

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.072

Sábado 2 de Junio de 2018

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1408125

---

---

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

INVALIDA CONCURSO PÚBLICO QUE SEÑALA Y DEJA SIN EFECTO  
RESOLUCIÓN QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 5.451 exenta.- Santiago, 23 de mayo de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2001; en la ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el DFL N° 1-19.602, de 1999, del Ministerio del Interior, que fija la Planta de Personal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el DFL N° 29/2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto N° 69/2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo; la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón: los dictámenes N° 16.013, de 1969; N° 8.099, de 1973; N° 4.922, de 1994; N° 10.853 y N° 6.142, ambos de 2014, todos de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 9.245, de 24 julio de 2017, que aprueba bases y llama a concurso para proveer seis cargos vacantes de Jefe de Departamento grado 4° EUS en la Planta de Personal de esta Subsecretaría; y la resolución exenta N° 4.512, de 24 de abril de 2018, que instruye dar inicio al proceso invalidatorio del citado concurso.

Considerando:

1. Que, mediante la resolución exenta N° 4.512, de fecha 24 de abril de 2018, publicada en el Diario Oficial con fecha 4 de mayo de 2018, se instruyó dar curso al proceso invalidatorio respecto de la resolución exenta N° 9.245, de 24 julio de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprobó las bases del concurso, publicado en el Diario Oficial el 1 de agosto del mismo año, para proveer seis cargos vacantes de Jefe de Departamento grado 4° EUR en la Planta de Personal de la misma, que se indican: Jefe Departamento de Inversión Local, Jefe Departamento de Academia de Capacitación Municipal y Regional, Jefe Departamento de Administración, Jefe Departamento de Finanzas, Jefe Departamento de Planificación y Control de Gestión y Jefe Departamento de Informática.

2. Que, el mencionado proceso de invalidación se funda en la existencia de un vicio de legalidad en las bases que implicó ejercer una discriminación arbitraria entre los postulantes, al hacer de requisitos deseables, requisitos excluyentes, excediendo lo establecido en la Ley de Planta del Servicio. Dicho proceder vulneró las garantías individuales contempladas en el artículo 19, numerales 2° y 17° de la Constitución Política, que impiden a la autoridad establecer diferencias arbitrarias, y, en cambio, aseguran la admisión a todas las funciones o empleos públicos, sin otras exigencias que las que impongan la Carta Fundamental y las leyes.

3. Que, a objeto de dar cumplimiento al requisito de la audiencia previa, se notificó mediante carta certificada al funcionario interesado la resolución exenta N° 4.512 ya citada, efectuándose la respectiva publicación en el Diario Oficial el día 4 de mayo del presente año.

---

CVE 1408125

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. Que, en el resuelvo numeral 4° de la mencionada resolución exenta N° 4.512, y, a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 53, de la ley N°19.880, se estableció un plazo de 10 días hábiles (administrativos), contados desde la comunicación y/o notificación de la resolución, para que los interesados pudiesen formular a esta Subsecretaría las sugerencias, reclamaciones, impugnaciones y otros que estimaren pertinentes en relación al proceso de invalidación iniciado.

5. Que, los interesados no presentaron impugnaciones dentro del plazo establecido en el proceso de invalidación, el que fue informado en las notificaciones que se practicaron, y no habiéndose presentado más reclamaciones por algún interesado;

Resuelvo:

1° Invalídase el concurso público dispuesto mediante la resolución N° 9.245, de 24 de julio de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprobó las bases del concurso, publicado en el Diario Oficial el 1 de agosto del mismo año, para proveer seis cargos vacantes de Jefe de Departamento grado 4° EUR en la Planta de Personal de la misma, que se indican: Jefe Departamento de Inversión Local, Jefe Departamento de Academia de Capacitación Municipal y Regional, Jefe Departamento de Administración, Jefe Departamento de Finanzas, Jefe Departamento de Planificación y Control de Gestión y Jefe Departamento de Informática.

2° Déjase sin efecto todo lo obrado en el citado proceso concursal, especialmente la resolución de nombramiento del cargo de Jefe Departamento de Administración.

3° Notifíquese esta resolución al interesado y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Servicio.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Felipe Salaberry Soto, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

